

**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

"Acuerdo por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes"

Motivo de la Revisión: **Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023.**

Unidad Administrativa Emisora: **Dirección General de Autotransporte Federal.**

**Hoja No. 1 DE 2**  
Código: CR-SCT-NIS-0670  
No. de Revisión: 01

La norma se sometió al proceso de Mejora Regulatoria Interna contenido en los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas. Los resultados son los siguientes:

**REVISIÓN**

Comentarios de las Unidades Administrativas de Apoyo

Respuestas de la Unidad Administrativa Promovente o Emisora

Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) Fecha de comentario 25/07/2023  
De la revisión al Acuerdo, se considera procedente su cancelación, toda vez que su aplicación es de carácter externo, al ser relativo a la realización de trámites ante la Dirección General de Autotransporte Federal.

Unidad de Transparencia (UT) Fecha de comentario 28/07/2023  
En lo que respecta al ACUERDO por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.  
La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, está de acuerdo con la eliminación de la norma en análisis, toda vez que se coincide en que su aplicación es de carácter externo, por vincularse a la realización de trámites, establecer reducción de plazos, eximir la presentación de documentos y establecer la afirmativa ficta para los trámites que no sean resueltos por la DGAF.

Órgano Interno de Control (OIC) Fecha de comentario 03/08/2023  
De la revisión realizada por este grupo de trabajo del OIC se tiene el siguiente comentario:  
La eliminación se emplea cuando la norma no aporta valor a la gestión de la institución, su vigencia ha finalizado o duplica alguna regulación contenida en otro instrumento. Por otro lado, la cancelación se lleva a cabo cuando se han identificado normas duplicadas (con el mismo nombre) o que están indebidamente registradas en el SANI, que no cuentan con homoclave (n/r) o cuando se trata de documentos no normativos".  
Por lo anterior, se propone la modificación al diagnóstico a fin de solicitar la cancelación de la presente norma

Órgano Interno de Control (OIC) Fecha de comentario 11/10/2023  
Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0670 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.

Se agradece que en los subsecuentes diagnósticos de Normas Internas se utilice el archivo LEPAENI-F01 Diagnóstico Rev. 1.1 disponible en la Normateca Interna de la SICT en el siguiente enlace: <http://sct.gob.mx/normatecaNew/guia-para-la-emision-de-documentos-normativos-internos/>, lo anterior toda vez que dicho formato es el validado para uso de las Unidades Administrativas.



**Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa**

"Acuerdo por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes."

Motivo de la Revisión: <b>Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2023</b>	<b>Hoja No. 2 DE 2</b>
Unidad Administrativa Emisora: <b>Dirección General de Autotransporte Federal.</b>	Código: CR-SCT-NIS-0670 No. de Revisión: 01

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

<b>DEFINICIÓN</b>	Unidad de Transparencia	Órgano Interno de Control
La Dirección de Normatividad, Evaluación y Seguimiento, está de acuerdo con la eliminación de la norma en análisis, toda vez que se coincide en que su aplicación es de carácter externo.	Unidad de Asuntos Jurídicos	Derivado de la revisión a la norma con homoclave SCT-NIS-0670 de conformidad con el diagnóstico remitido por la Unidad Emisora, este grupo trabajo del OIC considera procedente su cancelación, toda vez que trata de una Norma Externa, por lo que se requiere continuar con el proceso para concluir con su formalización.
De la revisión al Acuerdo, se considera procedente su cancelación, toda vez que su aplicación es de carácter externo, al ser relativo a la realización de trámites ante la Dirección General de Autotransporte Federal.		Dirección General de Recursos Humanos
		Se considera procedente la cancelación de la citada norma a fin de continuar con su registro y actualización como norma externa.

**CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

En cumplimiento con los Lineamientos para la Eliminación, Permanencia, Actualización o Emisión de Normas Internas de esta Secretaría y los criterios de calidad regulatoria interna, las Unidades Administrativas de Apoyo revisaron y opinaron sobre la propuesta de cancelación de la norma: **"Acuerdo por el que se establecen plazos menores, se exime de la presentación de documentos, y se establece la afirmativa ficta en trámites que se realizan ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes."** y como resultado de dichas revisiones, determinaron procedente su **Cancelación por ser Norma Externa.**

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

<input type="checkbox"/> ELIMINADA	<input checked="" type="checkbox"/> CANCELACIÓN DE REGISTRO	<input type="checkbox"/> PERMANECE SIN CAMBIO	<input type="checkbox"/> ACTUALIZADA
------------------------------------	---	---	--------------------------------------

Para el caso de una nueva creación:  Procede  No procede

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO			
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<b>DCAF.-Unidad Administrativa Promovente</b> Lic. Jorge Sánchez Nuñez Director Ejecutivo Normativo de Permisos de Autotransporte.		<b>DGRH.-Unidad Administrativa Coordinadora</b> Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modernización Administrativa	
		<b>OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo</b> Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua	
		<b>UAJ.- Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. María Fernanda Sandoval Navarro Directora de Área	
		<b>UT.- Unidad Administrativa de Apoyo</b> Lic. Fernando Jarero García Director de Normatividad, Evaluación y Seguimiento	

FECHA: 22/11/2023

